



## Notario Santiago Notaria Claudia Gomez Lucares

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de SUBROGACION VOLUNTARIA Y CESION DE CREDITOS otorgado el 01 de Abril de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Santiago Notaria Claudia Gomez Lucares.-

Teatinos 371. Ofic 113.-

Repertorio N°: 14049 - 2022.-

Santiago, 19 de Abril de 2022.-



Nº Certificado: 123456970768.-  
[www.fojas.cl](http://www.fojas.cl)

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-  
Certificado N° 123456970768.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).-  
CUR N°: F055-123456970768.-





CLAUDIA GOMEZ LUCARES  
Notario Público  
50º NOTARIA SANTIAGO

1 REPERTORIO N° 14.049 -2022.

2 Cnr

3 OT N° 17.566.- PROTOCOLIZADO N° 13.793.-

5 SUBROGACIÓN VOLUNTARIA Y CESIÓN DE CRÉDITOS

7 MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER

8 A

9 INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA

10  
11 \*\*\*\*\*  
12  
13 EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a primero de abril del año dos  
14 mil veintidós, ante mí, CLAUDIA MARCELA GÓMEZ LUCARES, Notario  
15 Público Titular de la Quincuagésima Notaria de Santiago, con oficio en  
16 Teatinos número trescientos setenta y uno, oficina ciento trece, Comuna  
17 de Santiago, comparecen: /i/ doña MARGARITA VIRGINIA CABO  
18 OSMER, chilena, divorciada, diseñadora, cédula de identidad número seis  
19 millones doscientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y nueve  
20 guion ocho, por sí, en adelante, indistintamente denominada la  
21 "Cesionaria", y en representación de SANTILLANA SpA, sociedad del  
22 giro de inversiones, rol único tributario número setenta y siete millones  
23 doscientos veintitrés mil trescientos sesenta y tres guion nueve; y, /ii/  
24 doña MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER, ya individualizada, y don  
25 ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER, chileno, divorciado, ingeniero  
26 comercial, cédula de identidad número seis millones doscientos cuarenta  
27 y cinco mil doscientos cuarenta y ocho guion K, ambos en representación  
28 de INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA,  
29 sociedad del giro de su denominación, rol único tributario número setenta  
30 y seis millones trescientos veintisiete mil quinientos treinta y cuatro

Código de Verificación: 202217566



Pag: 2/7



Certificado N°  
123456970768  
Verifique validez en  
http://www.fojas.cl

Sello



Verifique en www.notariaclaudiagomez.cl ingresando: 202217566



1 guion cinco, en adelante, indistintamente también la "Cedente"; todos  
2 domiciliados para estos efectos en Avenida San Josemaría Escrivá de  
3 Balaguer número trece mil ciento cinco, oficina seiscientos trece, comuna  
4 de Lo Barnechea, ciudad de Santiago, Región Metropolitana; los  
5 comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las  
6 cédulas indicadas, cuyas copias se protocolizan en este acto y exponen:  
7 **PRIMERO:** Doña Margarita Virginia Cabo Osmer es dueña de un crédito  
8 en contra de Inversiones e Inmobiliaria Santa Clara II Limitada,  
9 ascendente a la suma de cuatrocientas treinta y nueve mil quinientas  
10 setenta y ocho coma veinticuatro unidades de fomento al veintiocho de  
11 febrero del año dos mil veintidós. **SEGUNDO:** Por su parte, Inversiones e  
12 Inmobiliaria Santa Clara II Limitada, es dueña de un crédito en contra de  
13 la sociedad Santillana SpA, ascendente a la suma de seis mil  
14 cuatrocientas setenta y siete coma treinta y seis unidades de fomento, en  
15 su equivalente en pesos al primero de abril del año dos mil veintidós. El  
16 crédito aludido se ha originado como consecuencia de la compraventa  
17 celebrada con fecha primero de abril del año dos mil veintidós en la  
18 Notaría de Santiago de doña Claudia Marcela Gómez Lucares, en virtud de  
19 la cual Santillana SpA adquirió la propiedad ubicada en calle Combarbalá  
20 número cero setecientos treinta y nueve, que corresponde al sitio cinco,  
21 de la manzana N-dos, del plano de loteo respectivo, de la comuna de La  
22 Granja, rol de avalúo fiscal número cinco mil ciento ochenta y ocho guion  
23 cinco, comuna de La Granja, a cambio del pago del precio acordado por  
24 las partes, esto es, la suma de seis mil cuatrocientas setenta y siete  
25 coma treinta y seis unidades de fomento, en su equivalente en pesos a la  
26 fecha de la escritura de compraventa. **TERCERO:** Por el presente  
27 instrumento Inversiones e Inmobiliaria Santa Clara II Limitada subroga  
28 voluntariamente sus derechos en el crédito singularizado en la cláusula  
29 que antecede, a doña Margarita Virginia Cabo Osmer, para cuyo fin  
30 vende, cede y transfiere a la Cesiónaria el crédito que actualmente



Certificado  
123456970768  
Verifique validez  
<http://www.fojas.cl>

Soler



CLAUDIA GOMEZ LUCARES  
Notario Público  
50° NOTARIA SANTIAGO

Código de Verificación: 202217566



Pag: 4/7



Certificado N°  
123456970768  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

1 mantiene en contra de la sociedad Santillana SpA, en virtud del título  
2 singularizado en la cláusula señalada, esto es, el crédito originado en la  
3 compraventa celebrada con fecha primero de abril del año dos mil  
4 veintidós. Por su parte, doña Margarita Virginia Cabo Osmer, declara  
5 comprar el crédito, aceptarlo y adquirirlo para sí. La cesión del crédito  
6 comprende todas sus fianzas, privilegios e hipotecas. **CUARTO:** El precio  
7 de la cesión es de seis mil cuatrocientas setenta y siete coma treinta y  
8 seis unidades de fomento, que la Cesiónaria paga a Inversiones e  
9 Inmobiliaria Santa Clara II Limitada en este acto, con cargo al crédito  
10 que actualmente mantiene en contra de la Cedente, singularizado en la  
11 Cláusula Primera de la presente escritura, declarando la Cedente recibirla  
12 conforme y a su entera satisfacción. **QUINTO:** Se deja constancia que el  
13 cedente sólo se hace responsable de la existencia del crédito objeto de la  
14 presente cesión. **SEXTO:** La entrega de los derechos personales o crédito  
15 que se cede y transfiere por este instrumento se efectúa en este mismo  
16 acto a entera conformidad de la cesionaria. **SÉPTIMO:** Santillana SpA,  
17 debidamente representada, manifiesta que reconoce adeudar a favor de  
18 Inversiones e Inmobiliaria Santa Clara II Limitada el crédito descrito en  
19 la cláusula segunda de este instrumento y acepta expresamente la cesión  
20 de créditos de que da cuenta la presente escritura. **OCTAVO:** Todos los  
21 gastos, derechos e impuestos que se generen con ocasión del presente  
22 contrato serán de cargo del cesionario. **NOVENO:** Para todos los efectos  
23 legales las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Santiago. Se  
24 faculta al portador de copia autorizada de esta escritura para requerir del  
25 Conservador de Bienes Raíces respectivo, las inscripciones y anotaciones  
26 que sean procedentes. **PERSONERÍAS.** La personería de don Enrique  
27 Alejandro Cabo Osmer y de doña Margarita Virginia Cabo Osmer para  
28 representar a Inversiones e Inmobiliaria Santa Clara II Limitada, consta  
29 en escritura pública de fecha nueve de abril del año dos mil veintiuno,  
30 otorgada en la Notaría de Santiago de doña Claudia Marcela Gómez



Verifique en [www.notariaclaudiagomez.cl](http://www.notariaclaudiagomez.cl) ingresando: 202217566



1 Lucares, bajo el repertorio número once mil cuatrocientos veinte guion  
2 dos mil veintiuno, que no se inserta por ser conocida de las partes y de  
3 la Notario que autoriza, quien la tuvo a la vista. La personería de doña  
4 Margarita Virginia Cabo Osmer para representar a Santillana SpA, consta  
5 en escritura pública de fecha tres de agosto del año dos mil veinte  
6 otorgada en la Notaría de Santiago de doña Claudia Gómez Lucares, bajo  
7 el repertorio número once mil cuatrocientos sesenta y nueve guion dos  
8 mil veinte, que no se inserta por ser conocida de las partes y de la  
9 Notario que autoriza, quien la tuvo a la vista. Minuta redactada por la  
10 abogada **Mónica Francisca Aguilar Valderrama**. En comprobante y  
11 previa lectura firman los comparecientes junto a la Notario que  
12 autoriza.- La presente escritura ha quedado incorporada en el libro de  
13 instrumentos públicos en esta Notaría, con esta fecha. **Se da copia. Doy**  
14 **fe.-**



18 Enrique Alejandro Cabo Osmer

19 p.p. INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA



23 Margarita Virginia Cabo Osmer

24 Por sí; y p.p. SANTILLANA SpA; y,

25 p.p. INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA



Certificado  
123456970768  
Verifique validez  
<http://www.fojas.com>

PROTOCOLIZADO ANTE MI BAJO EL  
Nº 13.793 DE FECHA 01-04-2019  
REPERTORIO Nº 14049-22



Nació en: SAN ISIDRO, SANTIAGO  
Profesión: No Informada

INCHL5127273922S48<<<<<<<<<  
6206099F2306094CHL6245249<8<<6  
CABO<OSMER<<MARGARITA<VIRGINIA

CÉDULA DE  
IDENTIDAD



RUN 6.248.248-8

REPÚBLICA DE CHILE

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

APLICACIÓN

CABO

OSMER

DOMINIC

MARGARITA VIRGINIA

NACIONALIDAD

CHILENA

FICHA DE NACIMIENTO

09 JUN 1962 NÚMERO DOCUMENTO

512.727.392

FICHA DE BODA

07 AGO 2017 FECHA DE VENCIMIENTO

09 JUN 2023

FICHA DE TITULAR

MARGARITA VIRGINIA

Código de Verificación: 202217566



Certificado  
123456970768  
Verifique validez  
<http://www.fojas.com>

 